

nuestro magnífico y segurísimo puerto, las escuetas y desahugadas playas de Alicante y Valencia? ¿que garantías pueden ofrecer nunca al comercio marítimo, sobre todo la segunda, por costosas que sean las obras que se intenten para conseguirlo? Todo cede, se dirá ante la perseverancia y la voluntad de los hombres: pero sobre no ser esto de todo punto exacto, sobre ser siempre mezquinas é imperfectas las humanas creaciones á el lado de las de la naturaleza, ¿que razon económica ni política, disculparia nunca la preferencia de un puerto que para resguardarlo un tanto de los vientos, exigiera la inversion de sumas crecidísimas, tras el costoso sacrificio, que lleva en pos de sí el establecimiento de una línea considerable de camino de hierro, en menosprecio de otro el más grande, cómodo y seguro de cuantos existen en Europa? Esta circunstancia por sí sola, cuando las demas razones en que apoyan su preferencia las provincias de Alicante y Valencia son comunes tambien á la de Murcia, que cuenta sobre ellas con las de economía en su ejecucion, hacen confiar á esta Sociedad en la validez de su instancia y por ello se atreve á

Suplicar á V. M., que al resolver definitivamente la cuestion importantísima de enlazar la capital de la monarquía con un puerto del Mediterráneo por medio de un camino de hierro, se digne interesarse por que lo sea el de Cartagena; ya por lo ventajoso de su posicion y demas consideraciones de seguridad y capacidad naturales é inmejorables, cuanto por ser entre las provincias que solicitan la citada línea, la que ha de originar menores desembolsos en proporcion á los inmensos beneficios que está llamada á producir. Gracia que espera de la bondadosa justicia de V. M. Murcia 9 de Marzo de 1851.

SEÑORA,

A. D. R. P. de V. M.,

José Barnuevo y Cutilas,

Director.

Ramon Saquero,

Cesor.

Diego Garcia de Osorio,

Secretario.

